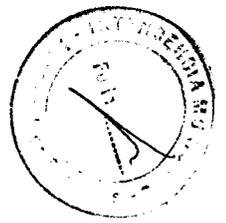




CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

13794-

MUNICIPAL
RECIBIDO
22 ABR 2005
MESAGGERIA Y ARCHIVO



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(Nº 7.840)**

Concejo Municipal:

La Comisión de Salud y Acción Social ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza y Declaración de los concejales Larrauri, Gentili, Pereyra, Ramirez, Joaquin, Elmir, Gandolla, Donni, Curi, León, Rossi y Giordano Monti mediante el cual Crea el Programa Municipal de Accesibilidad Urbana, Edilicia, Comunicacional y del Transporte.

Los autores han analizado la vigencia del plan que se cita precedentemente del que forma parte la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, el Consejo Federal de Discapacidad, Provincias y Municipios .

Su objetivo principal es comparar y reelaborar las diferentes legislaciones provinciales y municipales a través del Consejo Federal de Discapacidad y ejecutar acciones progresivas de accesibilidad en todo el territorio nacional.-

Entre sus objetivos específicos se encuentran establecer convenios entre las Provincias y Municipios con la Comisión Nacional, el dictado de cursos y seminarios de capacitación sobre accesibilidad al medio físico.-

Teniendo en cuenta que según las estimaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS.), en los países en vías de desarrollo existen casi un 10% de personas discapacitadas permanentes (motrices, sensoriales, mentales o viscerales), a las que debe sumárseles aquellos discapacitados temporales (embarazos, rehabilitación pos-quirúrgico, obesidad extrema, menores, etc.).

Este importante número de personas, su igualdad ante la Ley, la equiparación de oportunidades , el progresivo abandono de la errónea concepción de las personas con discapacidad como sujetos dignos de caridad y la paulatina toma de conciencia de estas personas como sujetos titulares de derechos, justifican la elaboración del presente proyecto, para su plena inserción social.-

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Crea el Programa Municipal de Accesibilidad Urbana, Edilicia, Comunicacional y del Transporte, dependiente de la Secretaria de Salud, en coordinación con las Secretarías de Obras Públicas, de Planeamiento, Prensa y Servicios Públicos.-

Artº. 2 El Municipio de Rosario firmará un convenio de total adhesión a los principios y objetivos del "Plan Nacional de Accesibilidad Urbana, Edilicia, Comunicacional y del Transporte". El mismo será suscripto con la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas.-

Art.3º El seguimiento del presente Programa, estará a cargo de la Comisión Municipal del Discapacitado, quien designará entre sus miembros, sus representante para tal fin.-

Art. 4º Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.
Sala de sesiones, 14 de Abril de 2005

C.M.
32
REALIZO
Bº
COPIÓ

Dra. CLAUDIA ADRIANA ALONGI
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



ING. AGUSTIN ROSSI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rosario

Expte. Nº 134.143-P-2004-H.C.M.



Municipalidad de Rosario
Secretaría de Salud Pública

Expte. 13794 C 2004

CUMPLASE, COMUNÍQUESE y dese a la Dirección
General de Gobierno. (Decreto HCM Nro. 24933).

Rosario, 29 de abril de 2005.-

Dra. MONICA HAYDEE FEIN
Secretaría de Salud Pública
Municipalidad de Rosario



Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario